

COLADIC HABLA

Los Golpes de Estados:

El Retorno del Fantasma Latinoamericano?

* * *

Los episodios del día domingo 28 de Junio de 2009 revivieron horribles pesadillas que pensamos habían quedado muertas ya hace más de 25 años, pero nuevamente nos encontramos en la encrucijada de elegir entre la democracia y la sombra de una Latinoamérica herida por los golpes de Estados. En Honduras esa oscura historia vuelve a repetirse, contra todos los cánones constitucionales y propios de una democracia contemporánea, por los cuales miles de vidas se escurrieron con el polvo y miles de voces quedaron afónicos en busca de que las generaciones actuales heredáramos regímenes democráticos apropiados. Esas voces han quedado silenciadas ya que, como consecuencia natural de todo Golpe de Estado, el orden constitucional en Honduras se ha visto mermado y manos militares han tapado los ojos de la constitución y apuntado sus armas contra el pueblo constitucional.

No se trata de exculpar las numerosas acusaciones contra Manuel Zelaya y sus actos sumamente cuestionables contra la Constitución y las Leyes, manifestaciones de sus deseos de perpetuarse en el poder, sino de resaltar una cuestión que no responde a fondo sino a forma. La Constitución de Honduras prevé las formas legales de responder a una crisis de ejercicio arbitrario de poder,¹ y bajo el lineamiento de dicha Constitución se otorga competencia a la Corte Suprema de Justicia para conocer sobre asuntos de esta naturaleza. Sencillamente, las ilegalidades manifiestas de un Gobernante se discuten en los Tribunales y bajo los procedimientos establecidos por ley, esta demás decir que la solución no puede ser un Golpe de Estado a mano militar.

Aun en época de crisis y de emergencias, no se debe olvidar que la Constitución y las leyes están diseñadas para permanecer a través del tiempo, sin importar las circunstancias de lugar,² así un golpe de estado como el ocurrido en Honduras sólo puede ser catalogado como un intento de traer abajo las instituciones democráticas y

¹ Art. 205.15, 205.20, 245.1 y 319.2 de la Constitución Hondureña

² US Supreme Court. *Boumediene v. Bush*. 553 U.S. (2008)

por ende la Constitución, sin importar las ilegalidades en las que incurrió, o estaba por incurrir, Manuel Zelaya. El golpe de Estado perpetuado, realizado al margen de los procesos que están provistos en la Constitución, representa la caída de la separación de poderes. La historia nos lo ha demostrado, cuando se pierde la separación de poderes, se pierde la batalla contra la tiranía.

Y es que la Constitución, día tras día, juega un rol fundamental en los remedios democráticos y será así siempre, porque en la medida en que el Estado es democrático, en esa misma medida será constitucional.³ Pero, los golpes de Estado en Latinoamérica representan todo lo contrario, más que representar una solución, constituyen un agravante al problema, que ayuda a crear una brecha gigante entre el pueblo, su desarrollo y el sentimiento (supra)constitucional, que tienen una única consecuencia negativa: marginar derechos humanos. En efecto, la acción perpetrada por militares en Honduras, no sólo ha roto con el procedimiento constitucionalmente admitido para situaciones de este tipo, sino que además ha puesto en juego otros bienes jurídicos importantísimos para la sociedad democrática: los derechos fundamentales, cuestión de orden público internacional.⁴

Ante circunstancias como la que padecemos en Latinoamérica y otras que alrededor del mundo amenazan el orden internacional, y ahora con el posible advenimiento de los Golpes de estado, es necesario hacer memoria y recordar que toda sociedad padece por las infracciones a su orden jurídico. Tras 25 años de golpes estados en Latinoamérica⁵ y los numerosos golpes de Estados en República dominicana, es necesario preguntarse, ¿Qué habremos aprendido de la historia?

Junta Directiva
2009 - 2010

³ Cfr. Corte Constitucional de Colombia. C-008/03. 23 de Enero de 2003.

⁴ Cfr. Corte Interamericana de los Derechos Humanos., Caso Kawas v. Honduras. 3 de Abril de 2009. Fondo. Pár. 24

⁵ Brasil 1960, Argentina 1966 y 1976; Chile 73, Perú 1968, Bolivia 1972 y Uruguay en 1973.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.